

CONSULTAS

PROGRAMA KIT DIGITAL – JORNADA CEOE CASTILLA Y LEÓN

MARZO 2022

1. ¿Se exige un número de horas de formación de los empleados de la empresa beneficiaria?

En las Bases Reguladoras no se establece un mínimo de horas de formación. Si bien, el artículo 13.2b) de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“La impartición al beneficiario de la formación necesaria que le permita la adquisición de conocimientos básicos para su uso inicial y posterior gestión, especialmente en materia de cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, y cualquier otra normativa específica que se determine.”

Será en el contrato previo entre Agente Digitalizador y entidad beneficiaria donde puedan establecer el número de horas de formación ligadas a la solución contratada.

2. ¿En qué segmento se ubicaría una sociedad con dos socios autónomos y dos autónomos colaboradores trabajando todos a jornada completa y sin ningún otro empleado por cuenta ajena?

No cabe la posibilidad de declarar autónomos colaboradores y autónomos societarios a la vez.

Si la solicitud de ayuda la realiza una persona en situación de autoempleo que tenga autónomos colaboradores a su cargo, podrán indicar el número y datos de dichos autónomos colaboradores en el formulario de solicitud. En el ejemplo expuesto, tendría 2 trabajadores a su cargo como autónomos colaboradores, por lo que podría solicitar la ayuda del Segmento III.

Si la solicitud de ayuda la realiza una entidad jurídica que tenga autónomos societarios a su cargo, podrán indicar el número y datos de dichos autónomos societarios en el formulario de solicitud. En el ejemplo expuesto, la entidad tendría 2 autónomos societarios, por lo que podría solicitar la ayuda del Segmento III.

En ambos casos se podrá requerir documentación para acreditar la información declarada en el formulario de solicitud con la finalidad de poder considerarles como parte de la plantilla media de trabajadores.

3. ¿En qué segmento se ubicaría una cooperativa de trabajo asociado con 4 socios y un empleado?

Atendiendo al artículo 5 del Anexo I del Reglamento (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014,

*“(…) En los efectivos se incluirán las categorías siguientes:
a) asalariados;*

- b) personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional; 26.6.2014 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 187/71*
- c) propietarios que dirijan su empresa;*
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.*

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabilizará la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.”

Si la solicitud de ayuda la realiza una cooperativa que tenga autónomos societarios a su cargo, podrán indicar el número y datos de dichos autónomos societarios en el formulario de solicitud. En el ejemplo expuesto, la entidad tendría 4 autónomos societarios y 1 trabajador, por lo que podría solicitar la ayuda del Segmento II, teniendo en cuenta que, red.es podrá requerir documentación para acreditar la información declarada en el formulario de solicitud con la finalidad de poder considerarles como parte de la plantilla media de trabajadores.

4. Sobre la incompatibilidad de las ayudas, ¿qué información será pública acerca de las concesiones, importes y categorías... que permita evitar incumplir esa incompatibilidad?

El artículo 17.2 de las Bases Reguladoras, establece que las ayudas del Kit Digital son incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos.

El beneficiario, mediante Declaración Responsable se compromete al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras. En caso de incumplimiento, dará lugar, al oportuno procedimiento de reintegro a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes o a la pérdida del derecho al cobro no ejercitado.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas; el modelo de publicidad se ha instrumentado a partir de la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar respuesta a una doble finalidad: mostrar a través de un único punto de información la totalidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas por todas las Administraciones públicas y reforzar la integridad del contenido de la base de datos.

5. Para el documento de autorización del representante voluntario, respecto de un autónomo o una comunidad de bienes, ¿será necesario cumplimentar los datos de las escrituras de apoderamiento?

Si el representante voluntario es un trabajador autónomo, no deberá cumplimentar los datos relativos a las escrituras de apoderamiento solicitados en el Anexo II de la Convocatoria. Sin embargo, si el representante voluntario es una Comunidad de Bienes, sólo deberá cumplimentar estos datos relativos a las escrituras de apoderamiento si el firmante actúa en calidad de apoderado de dicha Comunidad de Bienes.

6. ¿Qué pasa si una vez presentada una solicitud, vemos que hay algún dato erróneo que hay que modificar?

Si en la tramitación del expediente se detectan defectos que deben subsanar, podrán corregir los datos erróneos del formulario de solicitud en el formulario de subsanación. Únicamente no

podrá modificarse el NIF de la entidad solicitante. Si el error fuera este, la solicitud inicial concluirá en un proceso de desistimiento y tendrán que presentar una nueva solicitud asegurándose de indicar correctamente el NIF de la solicitante.

Si no tuviera que subsanar ningún defecto, pero ha cometido un error en algún dato informativo de la solicitud, podrá informar de la corrección a través de una comunicación desde la sede electrónica de red.es, concretamente desde el apartado “mis trámites”. De la misma manera, no se podrá corregir el NIF de la solicitante.

7. ¿Durante la primera fase de prestación de soluciones (3 meses), el Agente Digitalizador tiene que emitir también la factura? ¿Cuándo se debe pagar dicha factura?

El apartado decimoprimer de la Convocatoria establece un plazo máximo de presentación de la justificación de tres (3) meses desde la finalización de cada una de las fases de prestación de la solución establecidas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

A su vez, el artículo 22 de las Bases Reguladoras, indica lo siguiente:

Artículo 22. Ejecución de la actividad subvencionada.

1. *Una vez formalizado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, el Agente Digitalizador Adherido deberá prestar la solución de digitalización según las especificaciones que se hayan establecido en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.*
2. *La prestación de Soluciones de Digitalización por el Agente Digitalizador Adherido se realizará en dos fases:*
 - a) *Una primera fase con un plazo máximo de tres (3) meses. El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización conforme al artículo 30. Durante esta fase deberá realizarse la instalación, y desarrollo en su caso, de la solución, así como el pago de la factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido, previa conformidad del beneficiario, según se establece en el apartado 3 de este artículo.*
 - b) *Una segunda fase con un plazo de doce (12) meses, a computar desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior.*

Por tanto, el Agente Digitalizador debe emitir una única factura durante la primera fase de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Convocatoria y el pago de esta factura debe realizarse también durante esta primera fase.

8. ¿Qué porcentajes del importe subvencionable se pagan al digitalizador en el primer y segundo pago?

Los porcentajes para determinar la cuantía de los pagos de cada fase vienen establecidos en cada Categoría de Soluciones de Digitalización del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa y los importes correspondientes se establecerán en los Acuerdos de Prestación de Solución de Digitalización.